

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN, EN LO SUCESIVO "EL IEM", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, MTR. IGNACIO HURTADO GOMEZ; Y POR LA OTRA, EL CENTRO EMPRESARIAL DE MICHOACÁN, S.P., EN LO SUCESIVO " LA COPARMEX MICHOACÁN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CENTRO EMPRESARIAL, ARQ. RUBÉN FLORES MUÑOZ; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL IEM":

I.1 Que de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, "EL IEM", es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos principios rectores son la certeza legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como del artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, "EL IEM" es el Organismo Público Local Electoral depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

I.3 Que el artículo 34, fracción III del Código comicial local, establece que el Consejo General de "EL IEM", tiene, entre otras, la atribución de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

I.4 Que, en términos del artículo 36, fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y el artículo 7 fracción VIII del Reglamento Interior de este Organismo, el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, podrá establecer vínculos con autoridades Federales, Estatales y Municipales, para lograr su apoyo y colaboración en el ámbito de su competencia,

mediante la promoción y celebración de convenios institucionales que redunden en beneficio de la gestión y trabajos del Instituto.

I.5 Que el Instituto Nacional Electoral, con fecha 21 de agosto del año 2020 nombró Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán al Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, quien de conformidad con el artículo 36, fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, está facultado para suscribir el presente Convenio.

I.6 Que el Registro Federal de Causantes de "EL IEM" es: IEM-950525-126.

I.7 Que su domicilio legal se encuentra ubicado en la calle Bruselas No.118, Colonia Villa Universidad, Código Postal 58060, Morelia, Michoacán.

II. Declara "LA COPARMEX Michoacán":

II.1. Que es un Sindicato Patronal, constituido conforme a las leyes mexicanas, según consta su acta constitutiva de fecha 25 de septiembre de 1986, certificada por el Lic. Vicente Luis Coca Álvarez, Notario Público N° 81 con ejercicio y residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, Morelia, de fecha 22 de enero de 1987, y modificada su constitución social según el acta constitutiva No. 15/265.14/126-987 con fecha del 05 de enero del 2000, pasado ante la fe del Lic. Bernardino Landa Cardona con residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.

II.2. Que es un sindicato patronal de afiliación voluntaria, que aglutina empresarios de todos los sectores, que buscan mediante ella su representación en el ámbito laboral y social.

II.3. Que tiene por objetivos lograr una armonía en las relaciones de los empresarios entre sí y con los trabajadores, a través de promover una nueva cultura laboral; promueve el desarrollo de una economía de mercado con responsabilidad social; motiva la participación activa de sus socios, encaminada a generar las condiciones necesarias para el bien común; defiende los legítimos derechos de sus asociados en su carácter de empresarios e impulsa las reformas sociales, económicas, jurídicas y políticas que fomenten el desarrollo nacional.

II.4. Que el Arq. Rubén Flores Muñoz, es el presidente de "LA COPARMEX, Michoacán", quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de acuerdo al acta se asamblea celebrada el día 25 de marzo del 2021.



COPARMEX
MICHOCÁN



II.5. Que “LA COPARMEX, Michoacán” se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: CEM-860925-597

II.6. Que señala como domicilio legal el ubicado en como domicilio legal el ubicado en la Av. Las Cañadas s/n Col. Tres Marías, Morelia, Michoacán, C.P. 58254.

III. Declaran las partes:

III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.

III.2. Que ratifican su libre voluntad de celebrar el presente convenio, y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES convienen en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, LAS PARTES colaborarán para promover la participación ciudadana y el ejercicio libre, responsable, informado y razonado del voto, durante el Proceso Electoral concurrente 2020-2021, en el que se elegirán la Gubernatura del Estado, las Diputaciones del Congreso local y los Ayuntamientos del Estado de Michoacán.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para la realización del objeto del presente instrumento, y en el marco del Convenio en la materia suscrito por “LAS PARTES” se comprometen a:

a) Llevar a cabo todas las actividades encaminadas a su cumplimiento, en total apego a Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y demás acuerdos o lineamiento que para tales efectos emita “EL IEM”, preservando en todo momento el principio de imparcialidad.



COPARMEX
MICHOCÁN



- b) Organizar conjuntamente eventos de información y/o sensibilización que promuevan la participación efectiva de la ciudadanía en el Proceso Electoral concurrente 2020-2021, así como la convivencia política democrática entre la población en general y particularmente entre los agremiados de “LA COPARMEX, Michoacán”.
- c) Instrumentar de forma conjunta estrategias y campañas de promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre, responsable, informado y razonado, dirigidas tanto a las y los electores en general como a los trabajadores de las empresas agremiadas a “La COPARMEX, Michoacán”.
- d) Facilitar en la medida de sus posibilidades, apoyos técnicos y logísticos para el desarrollo de las actividades que deriven del presente convenio.

TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL IEM”

- a) Facilitar, mediante las diferentes áreas de “EL IEM” a “LA COPARMEX Michoacán” la información o materiales de difusión con contenidos referentes a los derechos ciudadanos y las actividades para la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del voto en el marco del Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- b) Mediante la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, brindar información y asesoría oportuna a “LA COPARMEX Michoacán” respecto a la normatividad a las que deberán sujetarse las acciones de promoción del voto que esta realice.
- c) Proporcionar la información a la que hace referencia esta cláusula en estricto apego a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y de todas aquellas disposiciones relativas y aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- d) Proporcionar material de difusión (manteniendo control y registro) y asesoría sobre el contenido de la información que deberán impartir y principalmente sobre los siguientes objetivos:
- Difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana, incentivando el voto libre, universal, directo y secreto entre la población michoacana en edad de votar y principalmente ante el sector juvenil que cuenta con tales características.



COPARMEX
MICHOCÁN



- Promoción de la participación electoral de los jóvenes y fomentar en ellos los valores cívicos y la cultura democrática; reforzando la importancia de la emisión del sufragio, orientada a las próximas elecciones ordinarias estatales a celebrarse el próximo 6 de junio de 2021.
- El material y las actividades tendrán entre otros objetivos, lograr sensibilización en la ciudadanía acerca de la importancia de la participación, así como de las medidas y cuidados que las autoridades llevaremos a cabo para cuidar los protocolos de salud en las acciones que se lleven a cabo.

CUARTA. - COMPROMISOS DE “LA COPARMEX MICHOCÁN”

- a) Utilizar la información proporcionada por “EL IEM” en el marco este convenio, única y exclusivamente en actividades en caminadas a la consecución del objeto del presente instrumento jurídico.
- b) Apoyar la instrumentación de estrategias de promoción de la participación ciudadana y el ejercicio libre, responsable, informado y razonado del voto, así como fomentar y divulgar la cultura política democrática entre la ciudadanía en general, y entre los asociados a “LA COPARMEX Michoacán”.
- c) Instrumentar un programa de sensibilización entre los agremiados de “LA COPARMEX Michoacán” sobre la importancia de brindar facilidades a los trabajadores que sean seleccionados para desempeñarse como funcionarios de mesa directiva de casilla, a fin de que asistan a los cursos de capacitación, y para que cumplan con sus obligaciones el día de la elección.
- d) Contribuir a la socialización de la información y la distribución materiales de difusión proporcionados por “EL IEM” para la promoción de la cultura política democrática y la participación ciudadana en el Proceso Electoral concurrente 2020-2021, entre la población en general y entre los asociados de “LA COPARMEX Michoacán”.
- e) Difundir información en materia electoral y promover la reflexión sobre la importancia de la participación ciudadana y el ejercicio libre, responsable, informado y razonado del voto en el Proceso Electoral concurrente 2020-2021.
- f) Compartir con “EL IEM” su experiencia en la realización de las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del presente convenio, mediante la entrega



COPARMEX
MICHOCÁN



de un informe final, en términos de lo establecido en la Convocatoria citada anteriormente.

QUINTA. - PERSONAL DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, LAS PARTES están de acuerdo en designar como personal de enlace para el seguimiento y ejecución de parte de "EL IEM", al Licenciado Juan José Moreno Cisneros, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana; y por "LA COPARMEX Michoacán", a la Maestra Dennis Montserrat Gutiérrez Directora del Centro Empresarial.

El personal de enlace contará con las siguientes atribuciones:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- b) Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal.
- c) Dar seguimiento e informar de los resultados obtenidos a LAS PARTES que representan.
- d) Las demás que acuerden LAS PARTES.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El personal designado para cada una de "LAS PARTES" para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo emplee; por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor respecto de los materiales que se lleguen a generar con motivo de la realización del objeto de este convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

OCTAVA. - TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre "LAS PARTES" y la relativa a los recursos que hayan sido invertidos para el logro del objeto del



COPARMEX
MICHOCACÁN



presente convenio, será pública, en razón de lo cual “LAS PARTES” llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental su Reglamento, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOVENA. - VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de agosto de 2021.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de LAS PARTES, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que estas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACION ANTICIPADA

Cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de quince días naturales. En tal caso, LAS PARTES tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que LAS PARTES no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente instrumento jurídico, por lo que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, esta se resolverá de común acuerdo.



COPARMEX
MICHOCÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN

En caso de subsistir dicho desacuerdo, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquiera otra circunstancia.

Leído por LAS PARTES, enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben de conformidad el presente instrumento, en tres tantos, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 13 de abril del 2021.

POR "LA COPARMEX MICHOCÁN"

ARQ. RUBEN FLORES MUÑOZ
PRESIDENTE
CENTRO EMPRESARIAL DE
MICHOCÁN, S.P.

POR "EL IEM"

MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCÁN

TESTIGO POR PARTE DE "LA
COPARMEX MICHOCÁN"

LIC. DAVID LUVIANO GÓMEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
COPARMEX MICHOCÁN Y
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO

TESTIGO POR PARTE
DE "EL IEM"

LIC. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA